alpopular
Logística Especializada

OTROSÍ No. 10 A LA OFERTA MERCANTIL No. 018/2008 SUSCRITO ENTRE ALPOPULAR ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A. Y COMPAÑÍA DE LUBRICANTES S.A.

Entre los suscritos a saber: **JAIME ALBERTO RUÍZ ANDRADE,** identificado con cédula de ciudadanía No.80.004.050, quien obra en este documento en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ALPOPULAR ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A.** con NIT.: 860.020.382 – 4, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará **ALPOPULAR S.A.** por una parte y por la otra **DIANA JANETH CAVIEDES VASQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.921.166, obrando como representante legal suplente de COMPAÑÍA DE LUBRICANTES S.A. con Nit. 860.080.144-4, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta al presente contrato, y quien en el presente documento se denominará **EL ARRENDADOR**.

Quienes de manera conjunta podrán denominarse **LAS PARTES**, hemos decidido celebrar el presente Otrosí No. 10, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Primero. EL 31 de marzo de 2008, **el ARRENDADOR** presentó oferta mercantil de arrendamiento de inmueble destinado a comercio, cuyo objeto consiste en:

> *"PRIMERA. OBJETO DE LA OFERTA Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- LA ARRENDADORA concederá a LA ARRENDATARIA de ser aceptada la oferta, a título de ARRENDAMIENTO COMERCIAL y éste lo recibe en tal calidad, el bien inmueble ubicado en la DIAGONAL 23 K 96 G 50 de Bogotá D.C., con área de dos mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (2.755 M2). PARÁGRAFO PRIMERO.- El inmueble objeto de la presente oferta de arrendamiento está perfectamente demarcado y alinderado en los planos que, junto con los correspondientes linderos determinados en la escritura pública número (856) del (27) de abril de (1987) de la Notaria Diecinueve (19) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., registrada en el Certificado de Tradición y Libertad que identifica al inmueble objeto de la presente oferta con el número de Matrícula Inmobiliaria 50C - 392893 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro. PARAGRAFO SEGUNDO. LA ARRENDATARIA de aceptar esta oferta, autoriza en cualquier momento a LA ARRENDADORA para actualizar en hoja separada los linderos del presente inmueble, documento que hace parte integrante de la presente oferta."* (texto citado textualmente de la oferta presentada el 31 de marzo de 2008)

Segunda: El 31 de marzo de 2008 Alpopular S.A. dio aceptación a la oferta mediante comunicación escrita.

Tercera: Debido a un error de digitación de la Oferta Mercantil, se registró una identificación errónea del inmueble, por lo tanto, el 2 de octubre de 2008, se presentó por parte del arrendador modificatorio a la oferta mercantil, modificando la cláusula primera de la siguiente manera:

> *"**PRIMERA. OBJETO DE LA OFERTA Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- LA ARRENDADORA** concederá a LA ARRENDATARIA de ser aceptada la oferta, a título de ARRENDAMIENTO COMERCIAL Y éste lo recibe en tal calidad, el bien inmueble ubicado en la DIAGONAL 23 K 96 F- 62 Lote 2 de Bogotá D.C., con área de dos mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (2.755 M2).*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO.-** El inmueble objeto de la presente oferta de arrendamiento está perfectamente demarcado y alinderado en los planos que, junto con los correspondientes linderos determinados en la escritura pública número seis mil trescientos setenta y cinco (6375) de quince (15) de julio de (2005) registrada en la Notaría dieciocho (18) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con No. de Matrícula Inmobiliaria 50C-1512696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, tal y como consta en el Certificado de Tradición y Libertad.*
>
> ***PARÁGRAFO SEGUNDO.- LA ARRENDATARIA** de aceptar esta oferta, autoriza en cualquier momento a LA ARRENDADORA para actualizar en hoja separada los linderos del presente inmueble, documento que hace parte integrante de la presente oferta."* (texto citado en su literalidad del modificatorio presentado el 2 de octubre de 2008)

Cuarta. Que, el 17 de noviembre de 2010 se actualiza el número de nomenclatura a AC 24 No. 96-45.

Quinta. El 15 de mayo de 2025, se celebró otrosí No. 8 mediante el cual se autoriza el subarriendo por parte de Alpopular S.A.

Sexta. Que, el 8 de agosto de 2025 se celebró otrosí No. 9 mediante el cual se actualiza el número de nomenclatura del bien inmueble.

Séptima. Que, dada la actualización de nomenclatura y/o dirección, efectuada conforme a la salvedad del 17 de noviembre de 2010 del bien inmueble objeto de la matricula inmobiliaria No. 50C-1512696 y que comprende del presente Contrato de arrendamiento, Las Partes desean ofrecer claridad sobre los datos actualizados previamente, relacionados, a continuación:

- Número de matrícula inmobiliaria: 50C-1512696
- Escritura Pública de compraventa y que define los linderos: seis mil trescientos setenta y cinco del 15 de julio de 2005 de la notaria dieciocho (18) de Circulo Notarial de Bogotá D.C.
- Dirección: AC 24 #96-45 en la ciudad de Bogotá D.C.

Octavo. Que, El Arrendador desea ratificar expresamente la autorización de subarriendo otorgada previamente en el otrosí No. 8, advirtiendo que, los efectos legales de autorización para subarrendar no se ven afectados por otrosí, y tienen plenas validez entre las partes y ante terceros desde el 15 de mayo de 2025.

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones especificas que se han brindado por parte del arrendador.

Que, en consideración a lo anterior, **LAS PARTES** desean ratificar y acordar lo consagrado en las siguientes:

II. CLÁUSULAS

Primera. – Las partes de común acuerdo convienen ratificar que el bien inmueble objeto de contrato de arrendamiento es aquel descrito en la cláusula primera de la Oferta Mercantil, el cual se procede a describir a continuación:

> "**PRIMERA. OBJETO DE LA OFERTA Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE. - LA ARRENDADORA** concederá a LA ARRENDATARIA de ser aceptada la oferta, a título de ARRENDAMIENTO COMERCIAL Y éste lo recibe en tal calidad, el bien inmueble ubicado en la AC 24 No. 96-45 de Bogotá D.C., con área de dos mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (2.755 M2).
>
> **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El inmueble objeto de la presente oferta de arrendamiento está perfectamente demarcado y alinderado en los planos que, junto con los correspondientes linderos determinados en la escritura pública número (6375) del (15) de julio de (2005) de la Notaría dieciocho (18) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., registrada en el Certificado de Tradición y Libertad que identifica al inmueble objeto de la presente oferta con el número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1512696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro.
>
> **PARÁGRAFO SEGUNDO.- LA ARRENDATARIA** de aceptar esta oferta, autoriza en cualquier momento a LA ARRENDADORA para actualizar en hoja separada los linderos del presente inmueble, documento que hace parte integrante de la presente oferta."

Segunda. –EL ARRENDADOR ratifica de manera inequívoca la autorización de Alpopular S.A. de subarrendar metros cuadrados del bien inmueble, objeto de arrendamiento en la Oferta Mercantil No. 018/ 2008, en cualquier momento, y sin requerimiento de autorización alguna por parte de EL ARRENDADOR.

Tercera.- El presente otrosí aclara en lo pertinente la oferta comercial No. 018/2008 celebrado por EL ARRENDADOR y ALPOPULAR S.A., así como los demás documentos que hacen parte integral del mismo, sin anularlo o modificarlo en sus demás cláusulas, términos y condiciones, los que se mantienen con plena vigencia entre LAS PARTES.

Para constancia de lo anterior, el presente documento se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C: a once (11) días del mes de agosto de 2025.

Alpopular S.A.	**El Arrendador.**
JAIME ALBERTO RUÍZ ANDRADE C.C. 80.004.050 de Bogotá ALPOPULAR S.A.	DIANA JANETH CAVIEDES VASQUEZ C.C. 51.921.166 COMPAÑÍA DE LUBRICANTES S.A.